

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 019 -2011-INDECI

Lima, **04 ABR. 2011**

VISTOS: El Memorándum N° 087-2011-INDECI/8.0 del 08.FEB.2011, Memorándum N° 183-2011-INDECI/8.0 del 21.MAR.2011, los Informes Técnicos de Estandarización N° 002-2011-INDECI/OET/8.0 del 08.FEB.2011 y N° 004-2011-INDECI/OET/8.0 del 21.MAR.2011 y el Informe Legal N° 045-2011-INDECI/5.0 del 31.MAR.2011, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones del acotado Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que la contratación de un bien o servicio basada en un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad y o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, indicando además los requisitos mínimos que deben sustentar el Informe Técnico de Estandarización;

Que, con el Memorándum N° 087-2011-INDECI/8.0, el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática, solicita a la Sub Jefatura, adquisición de la Licencia del Software Microsoft Office Share Point Workspace 2010, señalando que el requerimiento se sustenta en la necesidad de canalizar toda la información que se genera, referidas a emergencias o desastres, tanto para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), como para el Puesto de Comando Avanzado (PCA), el Centro de Apoyo de Logística Adelantado (CALA) o cualquier otro equipo de trabajo encargado de las acciones de respuesta;

Que, con la Hoja de Trámite N° 01440-2011, la Sub Jefatura autoriza el procedimiento para la estandarización de la Licencia del Software Microsoft Office Share Point Workspace 2010;

Que, según los Informes Técnicos de Estandarización N° 002-2011-INDECI/OET/8.0 y N° 004-2011-INDECI/OET/8.0, expedidos por la Oficina de Estadística y Telemática, señalan que la Licencia del Software Microsoft Office Share Point Workspace 2010, forma parte de la plataforma tecnológica de la licencia del software Microsoft Office Small Business 2007, con el cual ya contamos y es nuestro bien preexistente del total de los equipos de cómputos del INDECI, por lo cual la licencia del bien requerido es complemento y cuenta con accesorios para una optima funcionalidad de nuestra plataforma tecnológica existente;

Que, además señalan, que la licencia del software requerido permitirá optimizar el monitoreo y el desarrollo de las acciones y atenciones durante las emergencias o desastres, y aprovechar adecuadamente la información que generan las personas o agrupaciones encargadas de la respuesta; y así dar una mejor solución tecnológica que permita consolidar y difundir dicha información;

Que, asimismo, los Informes de Técnicos de Estandarización señalan que el uso de la licencia del software requerido será especialmente por parte del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) durante una emergencia, a través del Puesto de Comando Avanzado (PCA), el Centro de Apoyo de Logística Adelantado (CALA) y los Grupos de Intervención Rápida de Emergencias y Desastres (GIRED), los cuales participarán en la zona de emergencia, para lo cual se desplegará una red informática con equipos de computo (PCs, Laptops, Impresora) creando los espacios de trabajos informáticos para compartir la información que se genere en el lugar y momento de la emergencia presentada y así tener una mejor logística;

Que, de igual manera señalan que el PCA, CALA y GIRED, podrán usar la licencia del software requerido para agregar, modificar, recuperar y respaldar los archivos de la información generada por cada uno de ellos dentro del espacio de trabajo informático creado, uno de los equipos de cómputo de la red realizará la función de administrador de dicho espacio de trabajo informático creado;

Que, asimismo, los citados Informes Técnicos con relación a la incidencia económica, señalan que se han evaluado otros productos que ofrece el mercado informático, determinando que el más adecuado es la Licencia del Software Microsoft Office Share Point Workspace 2010 y que el obtener dicha la licencia del software, representa un beneficio tecnológico al INDECI, por motivos de ser complemento con la plataforma tecnológica de la Licencia del Software Microsoft Office 2007 Small Business, bien preexistente del INDECI;

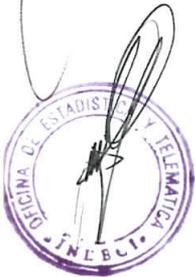
Que, en el presente caso se observa que la instancia técnica, esto es la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI, a través de los Informes Técnicos de Estandarización N° 002-2011-INDECI/OET(8.0) y N° 004-2011-INDECI/OET(8.0), sustentan la procedencia de estandarizar la Licencia del Software Microsoft Office Share Point Workspace 2010, a fin de optimizar el monitoreo y el desarrollo de las acciones y atenciones durante las emergencias o desastres y dar una mejor solución tecnológica que permita consolidar y difundir dicha información;

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el Art.11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y cumpliendo los presupuestos requeridos en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, resulta necesario emitir la presente resolución que aprueba la estandarización solicitada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI del 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Oficina de Estadística y Telemática y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

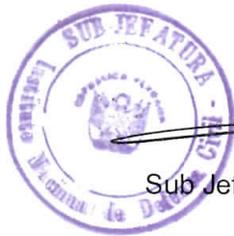
Artículo 1º.- Aprobar la Estandarización de la Licencia del Software Microsoft Office Share Point Workspace 2010, que se encuentra detallada en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Precisar que, de variar las condiciones que determinaron la presente estandarización, la aprobación quedará sin efecto.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución al día siguiente de su aprobación en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet.

Artículo 4º.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cirio Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO:

Licencia del software Microsoft Office Share Point Workspace 2010 (antes llamado Microsoft Office Groove 2007), software de manejo de información el cual se basa en la creación de lugares de trabajos compartidos, sincronizando automáticamente todo entre los participantes.

Este software trabaja sobre una red instalada en un lugar determinado, la cual puede ser una red cableada o inalámbrica según las características geográficas del lugar.

Marca	:	Microsoft
Modelo	:	Office Share Point Workspace 2010
Software	:	Licencia para estaciones de trabajo

Características Técnicas:

La licencia del software Microsoft Office SharePoint Workspace 2010, permite el manejo de información, y tiene las siguientes características técnicas:

- Obtener acceso a bibliotecas y listas sincronizadas de SharePoint de forma local desde su PC, incluso cuando esté desconectado del equipo administrador de SharePoint.
- Editar contenido cuando no esté conectado al equipo administrador de SharePoint y almacene sus datos en la memoria caché mientras espera la sincronización.
- Tener la seguridad de que sus cambios se sincronizarán automáticamente con el equipo administrador cuando vuelva a conectarse.
- Ahorrar tiempo en la carga y descarga de contenido. La licencia del software requerido sincroniza solamente sus cambios, no el documento completo.
- Permanecer informado. Cuando los archivos experimentan modificaciones en el sitio de SharePoint, SharePoint Workspace muestra la información más reciente.
- Mantenga la sincronización: puede ver todo el contenido, el calendario y los contactos mientras se encuentra en una modalidad móvil.
- Permite interactuar con dos versiones anteriores del Microsoft office (2003 y 2007) y con versiones superiores.

